RESOLUCIÓN N°. 4184 /I.M.

POR LA QUE SE ANULA EL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 118/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Y EL CONSORCIO Y POTI Y SE ANULA PARCIALMENTE EL CONTRATO VIGENTE EN LOS ÍTEMS QUE PRESENTAN MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS AL PRECIO REFERENCIAL.-

Ciudad del Este, 02 de octubre del 2020.-

VISTO: El memorándum N° 930 de fecha 01/10/2020 en la que la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la anulación del Convenio modificatorio suscripto en el marco del Contrato N° 118/2019 entre la Municipalidad de Ciudad del Este y el Consorcio Y Poti y se anula parcialmente el contrato vigente en los ítems que presentan modificaciones significativas al precio referencial y dictamen de la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica"; y,

CONSIDERANDO: Que la Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 04/09/2020 manifiesta: Según Adenda modificatoria del Contrato N° 118/19 Licitación Pública Nacional 12/19 "Construcción de Costanera Ñande Renda Km 8 Acaray, Plurianual Ejercicios 2019 – 2020 ID N° 368926 /// *las partes acuerdan celebrar la presente "Adenda al Contrato N° 118/2019" considerando el informe* de la Auditoria Interna de fecha 04/05/2020, en la que sugiere las modificaciones de los rubros unitarios del presente contrato, basado en el análisis comparativo con los precios referenciales y porcentajes establecidos en la Resolución N° 411/18 de la DNCP. Dicho informe demuestra que el análisis realizado no altera el valor adjudicado…/// por lo expuesto conforme a los antecedentes y a las verificaciones realizadas la Auditoria Interna concluye que dicho procedimiento se encuadra a las normativas de la Ley 2051/2003 por lo tanto RECOMIENDA proseguir con los trámites correspondientes para la ANULACION DEL CONVENO MODIFICATORIO Y LA ANULACION PARCIAL DEL CONTRATO N° 118/19 referente a la Licitación Pública N° 12/19 "Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray"

Que la Asesoría Jurídica en su dictamen N° 1286/20 de fecha 17/09/2020 expone cuanto sigue: Que la Asesoría Jurídica atendiendo a la Resolución N° 3172/2020 emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el informe administrativo de la Dirección de Área Urbana y las recomendaciones de Auditoria Interna, RECOMIENDA proseguir con los trámites correspondientes para la anulación de la Adenda modificatoria del contrato N° 118/19 y la anulación parcial del contrato referente a la Licitación Pública N° 12/19 "Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal, considera conveniente anular el Convenio Modificatorio y la anulación parcial del Contrato N° 118/19, virtud a las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4184 /I.M.

Art.1º.-ANULAR Convenio modificatorio suscripto en el marco del Contrato Nº 118/2019 entre la Municipalidad de Ciudad del Este y el Consorcio Y Poti" en el marco de la Licitación Pública Nº 12/19 "Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º.-ANULAR parcialmente el contrato Nº 118/19 en los **ítems Nº 15, 17, 18, 31, 67, 99, 100 y 101**, que presentan modificaciones significativas al precio referencial de la Licitación Pública Nº 12/19 "Construcción de Costanera Ñande Renda Km. 8 Acaray.

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes -

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal